



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Copia y terminame aclaracion de q.  
la Ciudad pueda tantearlo, y respecto a  
que era el Sr. Capitan. P. enon acordó en  
la oposicion del Ingreso de D. Anna. molina  
por las Justas causas que son notorias, de-  
ben V.S. oblicarlo así, como Comog.  
a aquel Privilegio de ley, que tienen las  
Villas y Ciudades, lo qual es indubitable,  
uego, aunque la expedicion del titulo  
no tubiera contrari las ppereras Vasa-  
-nes. Expuemas, dese ion quenda esta  
Ciudad mediante el derecho del tanteo.

Parentes ion al Rey, y a los Regios tri-  
-bunales los Placeros que an merecido y  
alcamado los hijos de Carragena, en  
los teatros de entrambas milicias,  
vitor emar en sus animos los gloriosos  
premios con que su Mage. sacrisio, y  
sacrifice su merito, y por todo ello  
dese sentirse de cada fundada repre-  
-sentacion aque veo a V.S. supuevos,  
o que se niegue a D. Anna. molina la  
expedicion del titulo que pretende, o que  
la Ciudad, o sus Individuos Capitulares  
tanteen el ref. ope. a Regios, en el  
modo que unanimemente tienen  
dicado.

Hemos manifestado la

